



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

Oficio 016-2022  
PRESIDENCIA

Champerico, 28 de Enero de 2022

Despacho Ministerial  
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda  
Guatemala, Ciudad  
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto a la presente le estoy enviando la Memoria de Labores, al 31 de Diciembre del año 2021, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en forma Impresa. Es conveniente indicar que esta empresa no ejecuto ningún Proyecto de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la misma, me suscribo de usted,

Atentamente,

Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda  
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y REGISTRO



Recibido a las: 10 Horas 25 Mts.  
Número: \_\_\_\_\_ Ctas: \_\_\_\_\_

Cc archivo

  
Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva





# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

Oficio 017-2022  
PRESIDENCIA

Champerico, 28 de Enero de 2022

Doctor  
Alejandro Eduardo Giammattei Falla  
Presidente Constitucional de la República de  
Guatemala  
Su Despacho  
Guatemala, Ciudad

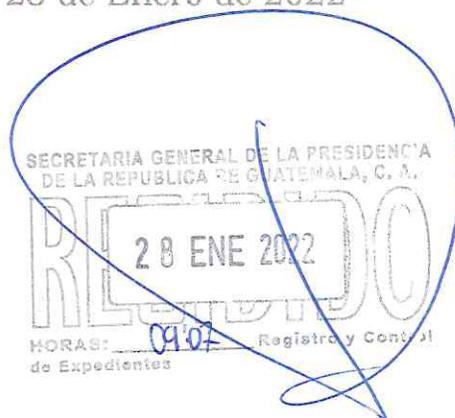
Excelentísimo Presidente:

Adjunto a la presente le **estoy** enviando la Memoria de Labores, al 31 de Diciembre del año 2021, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en forma Impresa. Es conveniente indicar que esta empresa no ejecuto ningún Proyecto de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la misma, me suscribo de usted,

Atentamente,

Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva



Cc archivo



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO

3ª Calle y Avenida del Ferrocarril, Champerico, Retalhuleu, Guatemala, C.A.

www.epnachamperico.com.gt

7773 7155 • 7773 7223

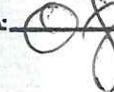
**Oficio 018-2022  
PRESIDENCIA**

Champerico, 28 de Enero de 2022

Señores  
Congreso de la República  
Guatemala, Ciudad  
Su Despacho

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



FIRMA:  HORAS: 

Respetable Señores:

Adjunto a la presente le estoy enviando la Memoria de Labores, al 31 de Diciembre del año 2021, de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en forma Impresa. Es conveniente indicar que esta empresa no ejecuto ningún Proyecto de inversión durante el Ejercicio Fiscal 2021.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la misma, me suscribo de usted,

Atentamente,

Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente de Junta Directiva



Cc archivo



# MEMORIA DE LABORES 2021

Champerico, Retalhuleu

# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



---

## MEMORIA DE LABORES 2021

ENERO-DICIEMBRE 2021

---

## CONTENIDO

EPNAC y su entorno	-	-	-	-	-	4-5
Marco institucional, Marco jurídico	-	-	-	-	-	6-7
Competencias	-	-	-	-	-	7
Funciones Generales	-	-	-	-	-	8-9
Misión, Visión y Valores	-	-	-	-	-	10
Estructura Organizacional	-	-	-	-	-	11
Mantenimiento del canal de acceso dársena pesquera del Puerto de Champerico	-	-	-	-	-	12-21
Prestación de servicio de carga y descarga a pescadores artesanales-	-	-	-	-	-	22-23
Recuperación de infraestructura bodega no. 1	-	-	-	-	-	24-26
Reforzamiento portones principales del recinto Portuario	-	-	-	-	-	27-28
Gestión EPQ para el mejoramiento del proceso de dragado en la EPNAC	-	-	-	-	-	29-30
Creación de trampas de arena en espigón menor	-	-	-	-	-	31-32
Remozamiento y mantenimiento de winche	-	-	-	-	-	33-34
Remozamiento y mantenimiento preventivo de pilotes de muelle flotante	-	-	-	-	-	35-36
Capacitación herramientas para uso de las redes sociales CPN-EPNAC	-	-	-	-	-	37
Mantenimiento preventivo de pintura casa patronal	-	-	-	-	-	38-39
Elaboración de planchas de cemento en bodega no. 1	-	-	-	-	-	40-41
Instalación de malla recubierta	-	-	-	-	-	42
Instalación y Mantenimiento de balcones en casa patronal	-	-	-	-	-	43
Ampliación de garaje de las instalaciones portuarias	-	-	-	-	-	44
Mantenimiento preventivo y aplicación de pintura en bodega no. 1-	-	-	-	-	-	45-46
Restauración de iluminación en bodega no. 1	-	-	-	-	-	47-48
Iluminación de área verde del jardín casa patronal	-	-	-	-	-	49
Ampliación de oficina de almacén	-	-	-	-	-	50
Mantenimiento preventivo y correctivo de casitas de la EPNAC	-	-	-	-	-	51-52
Mantenimiento preventivo y remplazo de bomba de agua	-	-	-	-	-	53-54
Mantenimiento de malecón entrada principal Dársena pesquera	-	-	-	-	-	55



# EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO



**Lic. Juan Francisco Escobar Alonzo**

**Presidente Junta Directiva**

## EPNAC Y SU ENTORNO

La presente memoria de Labores de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico comprende el período de enero a diciembre de 2021, destaca actividades realizadas durante este período, apoyados por la Presidencia de la República, Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección General de Caminos y la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia, programadas con el fin primordial del cumplimiento de las metas trazadas y así contribuir al crecimiento de la empresa y del municipio de Champerico, así mismo detalla el servicio prestado a los pescadores artesanales, mismos que se han visto afectados por los fenómenos naturales que existen y la presencia de la pandemia COVID-19 la cual se ha prolongado al nivel mundial.

La junta Directiva, gerencia y equipo de trabajo está comprometido a contribuir al desarrollo de esta empresa y el municipio, unidos en una visión encaminada a construir mejores condiciones y oportunidades para este Puerto y sus áreas de influencia, dando el mejor esfuerzo por ejercer una administración que demuestre que es posible transformar un municipio. La presente Memoria de labores refleja el trabajo realizado a través del mantenimiento de un canal de acceso que permita las condiciones adecuadas para la entrada y salida de las embarcaciones de pesca artesanal, la recuperación de la infraestructura de la bodega No. 1 la cual cuenta con una extensión de 84 metros de largo por 32 metros de ancho y una altura aprovechable de 6 metros y con un total disponible de 2,688 metros

cuadrados, mantenimiento preventivos y correctivos a los edificios y bienes que se poseen, entre otros.

Cabe resaltar que la Administración de la EPNAC continúa en la lucha por la activación de la Ley de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico, con el objetivo de atraer nueva inversión que permita generar beneficios, como la generación de empleos y el desarrollo económico de esta empresa y su municipio.

## MARCO INSTITUCIONAL

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, fue creada según decreto 334 de la Presidencia de la República el 29 de junio de 1,955 como una entidad del estado que tiene por objeto prestar los servicios de carga y descarga de mercaderías en el Puerto y muelle de Champerico, así como el coadyuvar y participar con otras entidades y personas, públicas o privadas.

Durante su trayectoria prestó servicio de pasajeros, exportación de café, madera, cacao, banano, algodón, etc. Actualmente presta el servicio de carga y descarga a los pescadores artesanales de ese municipio, con el fin de mantener viva la economía de este municipio ya que sus habitantes viven de la pesca artesanal como sustento diario y de forma comercial.

## MARCO JURÍDICO

1. Artículos 131 y 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Decreto Presidencial No. 334 "Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico", publicado el 2 de julio de 1955, y sus modificaciones contenidas en Decreto Presidencial No. 519, publicado el 13 de enero de 1956 y Decreto No. 137-96 del Congreso de la República, publicado el 9 de enero de 1997.
3. Decreto No. 27-96 del Congreso de la República "Ley Orgánica de la Zona Franca de Industria y Comercio del Puerto de Champerico", publicado el 11 de junio de 1996, modificado por Decreto No. 137-96 del Congreso de la República, publicado el 9 de enero de 1997.

4. Decreto 45-2006 de fecha 5 de diciembre de 2006.
5. Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social No. 21-72: "Reglamento Interior de Trabajo de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico", publicado el 12 de diciembre de 1972.
6. Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública.
7. Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.
8. Otras disposiciones legales de observancia general.

### COMPETENCIAS

La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del Estado, que tiene por objeto prestar los servicios portuarios de carga y descarga de productos y carga en general, en las instalaciones del Puerto (dársena pesquera) de Champerico, así también coadyuvar y participar con entidades y/o personas, ya sean públicas o privadas, en la constitución de Fideicomisos para la realización de las actividades relacionadas con los servicios que son necesarios dentro de la actividad Portuaria y otros que sean esenciales tales como servicios de vivienda, agua potable para el desarrollo y progreso integral de la población de Champerico y sus áreas de influencias. En este caso se refiere a las regiones VI y VII del ordenamiento territorial de la República.

## FUNCIONES GENERALES

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la empresa tiene las funciones siguientes:

1. Organizar y prestar el servicio de carga y descarga de mercaderías en el puerto y muelle de Champerico.
2. Organizar y prestar el servicio de transporte de pasajeros y correspondencia del muelle de Champerico a los vapores surtos en dicho puerto y viceversa.
3. Organizar y prestar los servicios diurnos y nocturnos de luz eléctrica y agua a la población y dependencias del Estado en el Puerto de Champerico.
4. Celebrar todos los contratos que sean indispensables para el buen mantenimiento y prestación de los servicios que se mencionan en los incisos anteriores.
5. Servir en el país agencias o representaciones de empresas con sede en el extranjero, que se dediquen a prestar servicios de transporte de carga, de pasajeros y de correspondencia.
6. Contratar la representación de casas extranjeras para la compra y venta de toda clase de naves, motores para las mismas, lubricantes, repuestos y conexos.

7. Comprar, vender, grabar, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro el giro o negocio de la Empresa; y gestionar la expropiación de estos últimos por causa de utilidad y necesidad pública, cuando el caso lo demande, previa las indemnizaciones de ley.
8. Celebrar toda clase de contratos que tengan por fin facilitar, asegurar y mejorar o extender los negocios de la Empresa.
9. Organizar y prestar servicios de transporte marítimo, terrestres y fluviales de y hacia el Puerto de Champerico.
10. Ejercer, en general, todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza, que se consideren convenientes para el mejor desarrollo de la Empresa.

## MISIÓN

Organizar y prestar servicios de carga y descarga de mercaderías y transporte de pasajeros en el puerto de Champerico, arrendar y construir bienes muebles o inmuebles que estén comprendidos dentro del giro o negocio de la empresa ejerciendo todas aquellas actividades compatibles con su naturaleza.

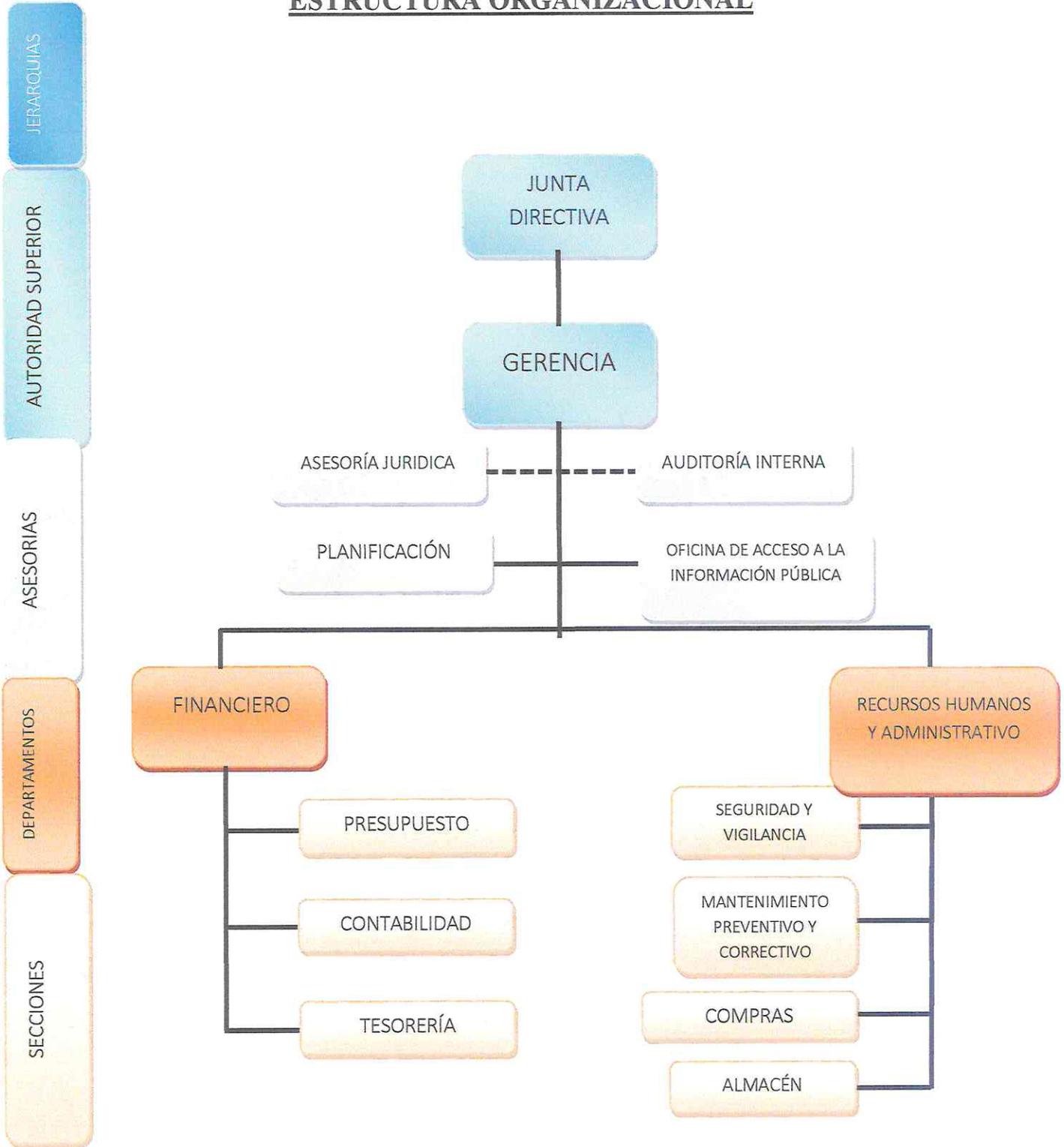
## VISIÓN

Para el año 2025 ser una Empresa de desarrollo económico productivo, a través de la prestación de servicios portuarios de calidad a embarcaciones de pesca semi industrial, pesca deportiva, pesca artesanal y proyectos turísticos.

## VALORES

Honestidad, Lealtad, Responsabilidad, Ética, Calidad, Compromiso y Trabajo en equipo.

# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



## MANTENIMIENTO DEL CANAL DE ACCESO DARSENA PESQUERA DEL PUERTO DE CHAMPERICO

Para garantizar el servicio a las embarcaciones de Pesca Artesanal es necesario realizar el mantenimiento del canal de acceso a la Dársena Pesquera del Puerto de Champerico, con el



propósito de poder mantener el acceso navegable en condición aceptable para la entrada y salida de embarcaciones menores y así poder mitigar el azolvamiento que día a día afecta en gran medida. Esto se ha logrado por medio de las gestiones realizadas entre la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y el Ministerio de Comunicaciones,



Infraestructura y Vivienda a través del convenio de cooperación interinstitucional a título gratuito para uso de maquinaria firmado con la Dirección General de Caminos –DGC-.

Durante este año se realizaron 6 dragados, logrando mantener el canal de acceso navegable a través de la extracción de 23,912 metros cúbicos de sedimentos que azolvan el canal, 394 horas trabajadas con una excavadora Doosan propiedad de la Empresa y un camión articulado propiedad de la Dirección General de Caminos.

Adjuntamos una tabla de referencia del trabajo realizado por la maquinaria y el personal de la EPNAC y del convenio interinstitucional establecido.



<b>DRAGADO No. 1</b>	Realizado del 17 al 30/03/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	4,272 metros cúbicos
Horas trabajadas	72 horas
<b>DRAGADO No. 2</b>	Realizado del 13 al 23/04/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	3,104 metros cúbicos
Horas trabajadas	53 horas
<b>DRAGADO No. 3</b>	Realizado del 11 al 29/06/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	3,808 metros cúbicos
Horas trabajadas	52 horas
<b>DRAGADO No. 4</b>	Realizado del 14 al 23/07/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	3,808 metros cúbicos
Horas trabajadas	67 horas

<b>DRAGADO NO. 5</b>	Realizado del 18/08 al 03/09/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	3,504 metros cúbicos
Horas trabajadas	84 horas
<b>DRAGADO No. 6</b>	Realizado del 26/10 al 10/11/2021
Maquinaria utilizada	Excavadora Doosan
	Camión articulado Komatsu
Metros cúbicos movidos	5,416 metros cúbicos
Horas trabajadas	66 horas

Total de dragados= 6 al año

Metros cúbicos movidos= 23,912 metros cúbicos

Horas trabajadas= 394 horas

Excavadora Doosan propiedad de la Empresa

Camión articulado propiedad de caminos.



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-  
Finca Nacional La Aurora Zona 13  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
**LIBRO DE ACTAS**



Nº 000121

ACTA No. AJ-008-2021. En la ciudad de Guatemala, el día quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: Por una parte: CARLOS RAFAEL FIGUEROA CABALLEROS, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, colegiado activo número seis mil cuatrocientos ochenta y ocho (6,488), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI), número dos mil quinientos veintiocho espacio cincuenta y cinco mil trescientos noventa y seis espacio cero ciento uno (2528 55396 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS, lo que acredito con copia certificada del Acta número sesenta y dos guion dos mil veintiuno (62-2021) de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), en donde consta que tomé posesión del cargo para el cual fui nombrado, asentada en el folio cero cero ochenta y cinco (0085) del libro de Actas de la Sección de Control y Seguimiento de Contratos, registrado en la Contraloría General de Cuentas con el número L dos espacio cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho (L2 45858) y Acuerdo Ministerial número setecientos treinta y ocho guion dos mil veintiuno (738-2021) de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021); b) Señalo para recibir notificaciones, mi despacho situado en el Salón número siete (7), Finca Nacional La Aurora zona trece (13) de esta ciudad, con número de cuentadancia D2 guion cuarenta y nueve (D2-49); y, por la otra: JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALONZO de sesenta y cinco (65) años de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI), número un mil novecientos cincuenta y seis espacio cero un mil cuatrocientos dieciséis espacio un mil ciento uno ( 1956 01416 1101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la Republica de Guatemala. Manifiesto que: a) Actúo en mi calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO, lo que acredito con el Acta Administrativa de Nombramiento como Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), suscrita por Yadira Yessenia Casiano Dubois, Asistente Técnica (Encargada de Recursos Humanos), de la empresa Portuaria Nacional de Champerico, con numero de cuentadancia E uno guion dos (E1-2); b) Señalo como lugar para recibir notificaciones las oficinas de la Empresa Portuaria Nacional de

Autorizado según Resolución Contraloría General de Cuentas Fb.12562 CLAS.-365-12-8-1-4-97 del 01-04-1997 No. de Cuenta D2-49 número correlativo 262-2017 del 22-05-2017 envío fiscal 4-ASCC 13722 del 22-05-2017 del 001 al 500 (500 hojas) sin serie Libro 4-ASCC folio 81 \* LITOGRAFIA OPCION EMPRESARIAL HIT 4207883-8 TEL 2270-2029

Champerico ubicado en la 3ª. calle y avenida del Ferrocarril, municipio de Champerico, departamento de Retalhuleu. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones con que acreditamos la calidad con que actuamos de conformidad con la ley y a nuestro juicio son suficientes para suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL A TÍTULO GRATUITO PARA USO DE MAQUINARIA de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en oficio No. 024-2021 Gerencia de fecha veintidós (22) de julio dos mil veintiuno 2021, en el cual solicita a la Dirección General de Caminos que se pueda renovar el convenio en acta movable No. AJ-05-2020 de fecha tres (03) de marzo dos mil veinte (2020) en referencia al préstamo de maquinaria y camión que describe en el oficio de referencia. SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente convenio se suscribe de conformidad con: I) El artículo dos (2) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), del Congreso de la Republica de Guatemala y artículo cinco (5) de su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la Republica y sus reformas; II) Artículos: nueve (9) y diez (10) incisos a) y b) del Reglamento Orgánico Interno de la Dirección General de Caminos, Acuerdo Ministerial número quinientos noventa y siete guion dos mil quince (597-2015) de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones que regirán el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A TÍTULO GRATUITO PARA USO DE MAQUINARIA propiedad de la Dirección General de Caminos y que se le proporcionará a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, en calidad de préstamo y en forma gratuita. La maquinaria es la que se describe a continuación: -----

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DGC
1	Excavadora	Caterpillar	336D2L	343-18-17
1	Camión Articulado No. 2	Komatsu		212-02-13
1	Camión Articulado No. 3	Komatsu		212-03-13



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-  
Finca Nacional La Aurora Zona 13  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
**LIBRO DE ACTAS**



Nº 000122

La identificación de la maquinaria, estado y accesorios si los hubiere, se debe hacer constar en acta administrativa de entrega y recepción que para el efecto suscriba la persona que sea designada por escrito por el presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico y con la persona que designe la Dirección General de Caminos, quien podrá ser el Jefe de la Zona Vial número cuatro (4), en donde se hará constar dichos aspectos. La certificación del acta o actas que se suscriban, deben agregarse al presente convenio como ANEXO. CUARTA: CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: I) OBLIGACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS: a) Entregar a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, a través del señor Juan Francisco Escobar Alonzo, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la maquinaria descrita en la cláusula TERCERA de este convenio; b) Dar en calidad de préstamo a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, la maquinaria descrita en la cláusula anterior, para ser usada en la ejecución de trabajos de mantenimiento y dragado del canal de acceso a la Dársena Pesquera del Puerto de Champerico, Retalhuleu; c) La Dirección General de Caminos designará a personal idóneo para que realice inspecciones al área de trabajo y verificar el funcionamiento de cada unidad y de encontrar anomalías en el estado o funcionamiento de la maquinaria, informará a la Empresa Portuaria a efecto de que, la Empresa Portuaria realice los trabajos de reparación; d) El préstamo de la maquinaria será en forma gratuita; e) La entrega de la maquinaria se hace de acuerdo a lo indicado en el presente convenio; f) Las unidades incluyen el operador; g) Por casos de atención de emergencias en la red vial la Dirección General de Caminos podrá retirar temporalmente la maquinaria y al concluir la atención de las emergencias será devuelta a la Empresa Portuaria; II) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PORTUARIA NACIONAL DE CHAMPERICO: a) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, absorberá el total de los costos de reparación de la maquinaria que se describe a continuación: a.1) Excavadora identificada con número DGC trescientos cuarenta y tres guion dieciocho guion diecisiete (No. DGC 343-18-17), la que actualmente presenta desperfectos mecánicos, y al estar operando dicha máquina para los fines establecidos, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico le dará uso hasta completar el plazo de préstamo; a.2) Camión Articulado número 2, marca KOMATSU, con numero DGC doscientos doce guion cero dos guion trece (No. DGC 212-02-13), que se encuentra en las instalaciones de la Portuaria Nacional de Champerico, también deberá ser reparada por la Portuaria, en un plazo no mayor de seis (6) meses, contados a

Autorizado según Resolución Contraloría General de Cuentas Fb.2662 CLAS.:365-12-8-1-4-97 del 01-04-1997 No. de Cuenta D2-49 número correlativo 302-2017 del 22-05-2017 envío fiscal 4-ASCC 13722 del 22-05-2017 del 001 al 500 (500 hojas) sin serie Libro 4-ASCC folio 81 LITOGRAFIA OPCION EMPRESARIAL RIT.4207583-0 TEL.2270-2029

partir de la fecha de suscripción del presente convenio, y deberá ser devuelto a la Dirección General de Caminos en buen estado de funcionamiento; b) La Empresa Portuaria realizará durante el plazo de préstamo, el mantenimiento menor y mayor cuando corresponda, de cada una de las unidades así como las reparaciones que sean necesarias como consecuencia del uso y llevará una Bitácora de registro que deberá ser firmado por el operador de cada unidad y el Jefe de Mantenimiento de la Portuaria, facilitando una copia a los operadores; c) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico, proporcionará diariamente a los operadores de las unidades, el equipo necesario para la Limpieza (lavado diario) de la maquinaria y camión al concluir la jornada de trabajo; d) La Empresa Portuaria Nacional de Champerico reconocerá el pago de viáticos a los operadores, de acuerdo con el Plan de trabajo que se convenga; e) Recibir y verificar el uso adecuado de la maquinaria que se identifica en la cláusula TERCERA del presente convenio; f) A darle el uso a la maquinaria que recibe, cumpliendo exclusivamente con el objeto del presente convenio, uso que debe ser acorde a la naturaleza funcional de cada maquinaria; g) Reconoce que la maquinaria que se le hace entrega y se le proporciona en calidad de préstamo en forma gratuita, está bajo su estricta y total responsabilidad; h) En caso de robo, hurto, destrucción, fallas de fabricación y otros defectos, la Empresa Portuaria Nacional De Champerico deberá dar aviso por escrito a la Dirección General de Caminos, a más tardar en un plazo máximo de diez (10) días después de sucedido el acontecimiento y formular las denuncias legales correspondientes. i) A efectuar los gastos necesarios para el buen funcionamiento de la maquinaria descrita en la cláusula TERCERA del presente Convenio; j) Sufragar los costos de operación (combustible, repuestos y servicio para el mantenimiento respectivo, así como los traslados, pago de predios y otros), de la maquinaria y equipo objeto del presente convenio; k) A devolver a la Dirección General de Caminos, la maquinaria identificada en la cláusula TERCERA del presente Convenio, al vencimiento del plazo del mismo en buen estado de funcionamiento y presentando la tarjeta de registro del mantenimiento y cambios de aceite conforme el programa de servicio; l) A no ceder los derechos por ningún motivo, que por este convenio adquiere; m) Dar aviso inmediato a la Dirección General de Caminos de la pérdida o deterioro de la maquinaria objeto del presente convenio y de las medidas que deben adoptarse para evitarlo.

QUINTA: SEGUROS. La Dirección General de Caminos se compromete a contratar los seguros correspondientes para la maquinaria descrita en el presente convenio y hacer efectivos los pagos relacionados con las primas, en



MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE CAMINOS -DGC-  
Finca Nacional La Aurora Zona 13  
**ASESORÍA JURÍDICA**  
**LIBRO DE ACTAS**

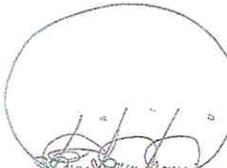


Nº 000128

caso de hurto, robo o destrucción de la maquinaria, corresponde a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico hacer las gestiones ante la entidad afianzadora para los reclamos correspondientes, así como el pago de los deducibles que correspondan, así mismo, le compete a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, presentar la denuncias legales correspondientes ante los órganos jurisdiccionales respectivos y todo lo anterior deberá hacerse del conocimiento de la Dirección General de Caminos, en un plazo que no exceda de diez (10) días de ocurridos los hechos y así, como mantener informado de los trámites y gestiones que se realicen. SEXTA: ENTREGA Y RECEPCION DE LA MAQUINARIA: A efecto que se cumpla con lo hoy convenido, conjuntamente se debe de coordinar el día y hora en la que se hará efectiva la entrega y la recepción de la maquinaria objeto del presente convenio a favor de la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, lo cual se deberá dejar constancia en acta administrativa en donde se deberá de consignar la descripción y el detalle de la maquinaria que se entrega de conformidad con la cláusula TERCERA del presente Convenio, suscribiendo acta administrativa en la que se establezca el plazo y en cada ocasión que se dé la maquinaria. SEPTIMA: PLAZO: El plazo del presente convenio es de un (01) un año, que empieza a partir del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintiuno (2021), debiéndose suscribir para el efecto, acta administrativa de entrega de la maquinaria a la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, así como el acta administrativa de devolución de la misma a la Dirección General de Caminos, al finalizar el plazo del presente convenio y las mismas deben formar parte del presente convenio. El plazo puede ser objeto de prórroga por única vez, por el mismo período, mediante el cruce de cartas. OCTAVA: DEVOLUCION DE LA MAQUINARIA: Al vencimiento del plazo del presente convenio, la Empresa Portuaria Nacional de Champerico, deberá devolver la maquinaria objeto del presente convenio a la Dirección General de Caminos, circunstancia que se hará constar en acta administrativa que para el efecto se deberá de suscribir en la Dirección General de Caminos. NOVENA: INTERPRETACION Y CONTROVERSIAS: Las partes acordamos que cualquier controversia derivada de la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo y cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente convenio será resuelta de forma conciliatoria, manteniendo el principio de prevalencia del interés social. Cualquier asunto o disposición no contemplada en el presente convenio, podrá asumirse mediante adenda del mismo. DECIMA: TERMINACION: Las partes podrán dar por finalizado el presente

Autorizado según Resolución Contraloría General de Cuentas Fb.12662 CLAS.:365-12-8-1-4-97 del 01-04-1997 No. de Cuenta 02-49 número correlativo 302-2017 del 22-05-2017 envío fiscal 4-ASCC 13722 del 22-05-2017 del 001 al 500 (500 hojas) sin serie Libro 4-ASCC folio 01 \* LITOGRAFIA OPCION EMPRESARIAL S.R.L. 4207883-0 TEL.2270-2029

Convenio, si ocurren cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la maquinaria, se encuentra en riesgo de pérdida, daño o deterioro; b) Por mutuo acuerdo; c) Cuando alguna de las partes incumpla total o parcialmente el presente Convenio; y, d) Por caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente convenio. Para los efectos del Convenio, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor el acaecimiento de hechos imprevisibles y los que aun siendo previsibles son insuperables, en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impiden o excusan el cumplimiento de sus obligaciones. Cada parte se compromete a comunicar a la otra parte, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de ocurrido el hecho que diere lugar al caso fortuito o fuerza mayor, acompañando las pruebas e indicando las implicaciones en la ejecución del convenio, para que se suscriba el acta correspondiente de terminación del convenio. DÉCIMA PRIMERA: LECTURA Y ACEPTACION: En los términos y condiciones estipuladas, los comparecientes hacemos constar que hemos leído lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos haciendo constar que este convenio está contenido en tres (3) hojas de papel bond con el membrete de la Dirección General de Caminos, impresas en su anverso y reverso.

  
Ingeniero Carlos Rafael Figueroa Caballeros  
Director General de Caminos  
Ministerio de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



  
Juan Francisco Escobar Alonzo  
Presidente Junta Directiva  
Empresa Portuaria Nacional de  
Champerico



## PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA A PESCADORES ARTESANALES

Empresa Portuaria Nacional de Champerico, es una entidad del estado que tiene por objeto prestar los servicios portuarios de carga y descarga de productos y carga en general en las instalaciones del Puerto (Dársena Pesquera) de Champerico.

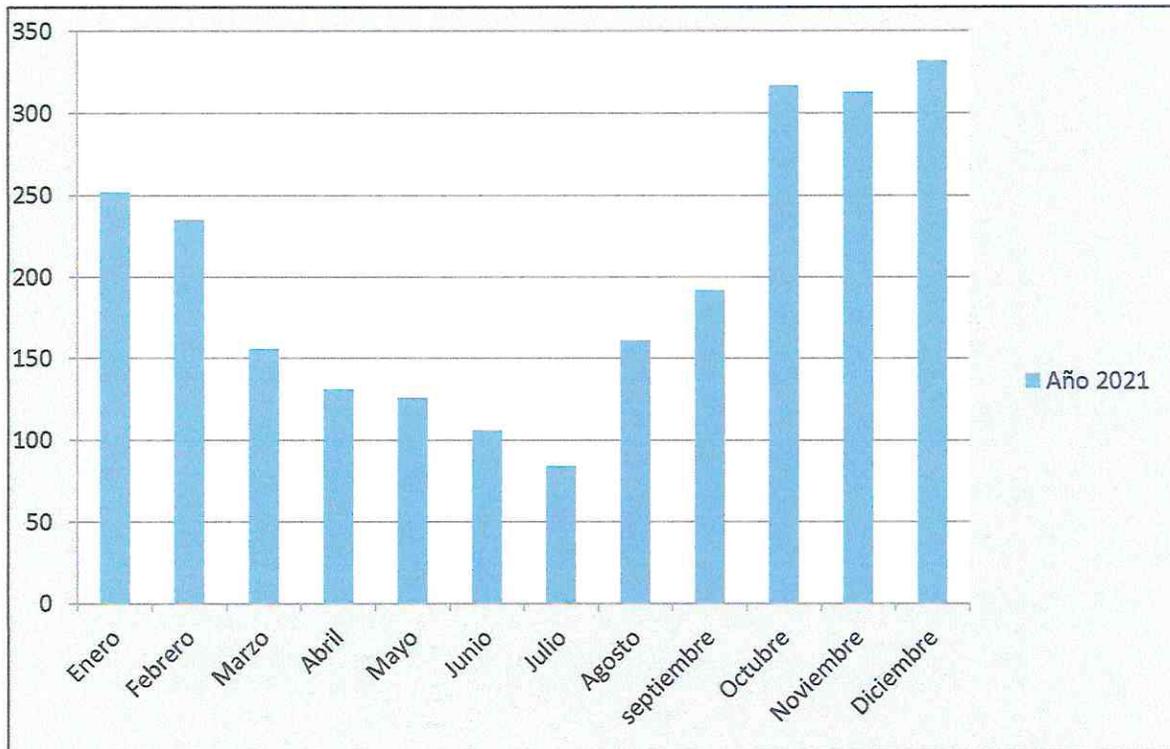
En este sentido esta entidad prestó durante el presente año 2,405 servicios a embarcaciones menores.

Mismas que son el sustento diario de la mayoría de los habitantes de este municipio. A pesar de las condiciones naturales que provocan el azolvamiento continuo en el canal de acceso y la presencia del COVID-19 a nivel mundial, que afectan las diferentes operaciones económicas.

Los servicios prestados tuvieron en este año un incremento los cuales se reflejan en la siguiente gráfica:

Mes	Año 2021
Enero	252
Febrero	235
Marzo	156
Abril	131
Mayo	126
Junio	106
Julio	84
Agosto	161
septiembre	192
Octubre	317
Noviembre	313
Diciembre	332
Total	2,405

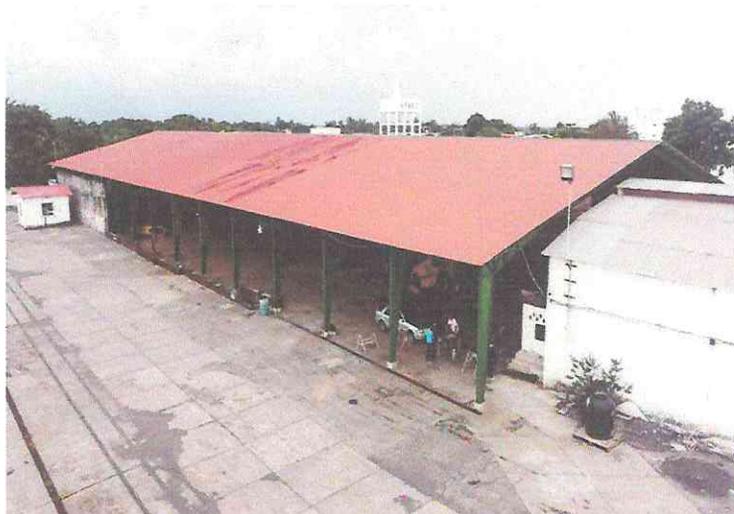
## SERVICIOS A EMBARCACIONES MENORES DURANTE EL AÑO 2021



## RECUPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA BODEGA NO. 1

Durante el año 2021 se culminó la recuperación de la infraestructura

Bodega no.1, misma que cuenta con 84 metros de largo por 32 metros de ancho y una altura



aprovechable de 6 metros dando un total de espacio disponible de 2,688 metros cuadrados; desde el año 1985 no había recibido ningún remozamiento que aumentara su vida útil, por lo que con la realización de economías en el presupuesto de gastos de la EPNAC, se ha logrado remozar la misma logrando a la presente fecha un 100% de avance físico. Es importante mencionar que este proyecto de remozamiento se



ha realizado con el personal operativo de la EPNAC, evitando la subcontratación y buscando la eficiencia de los recursos. La finalidad de remozar la infraestructura portuaria es poder ser dada en

renta o alquiler a personas o empresas individuales que deseen invertir y desarrollarse en el recinto portuario aprovechando los beneficios del lugar, logrando así contribuir al desarrollo del municipio de Champerico, generando fuentes de trabajos y desarrollo económico del sector.





## REFORZAMIENTO PORTONES PRINCIPALES DEL RECINTO PORTUARIO

Derivado de los factores ambientales por la salinidad que existe en esta área es necesario realizar el remozamiento de portones principales en el recinto Portuario; así mismo el mantenimiento preventivo a los portones metálicos en la entrada principal hacia las instalaciones portuarias y



portones metálicos en entrada hacia la Casa Patronal de la EPNAC, con el propósito de seguir cuidando su vida útil de nuestras instalaciones y en consecuencia de factores que provocan su deterioro.





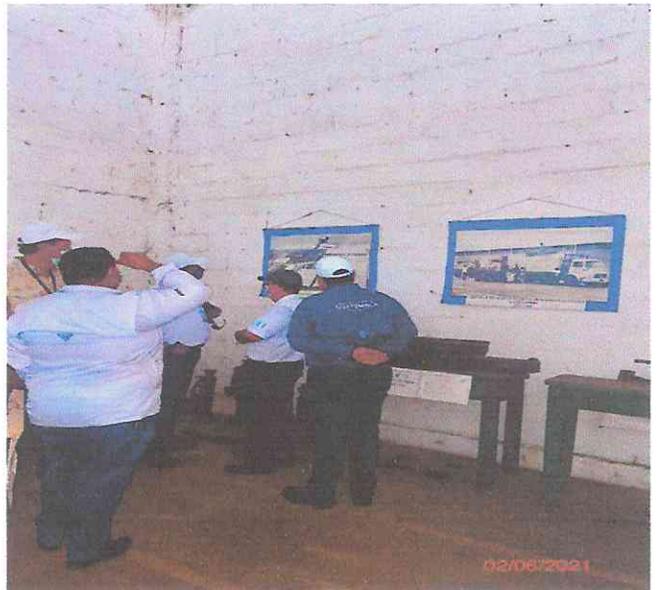
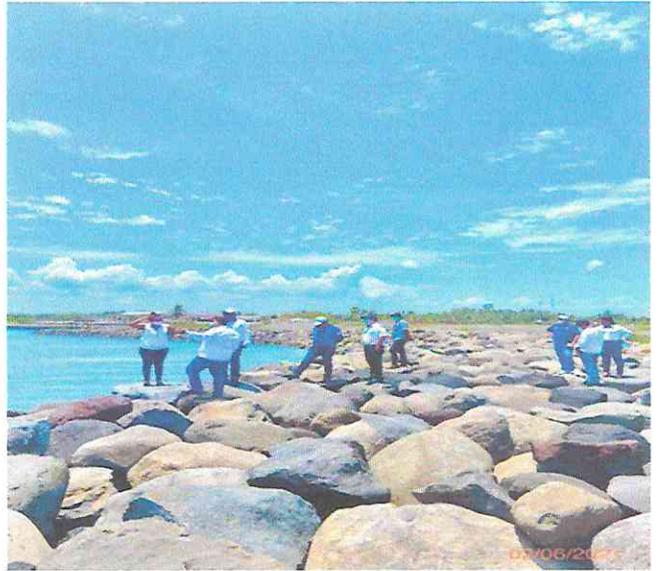
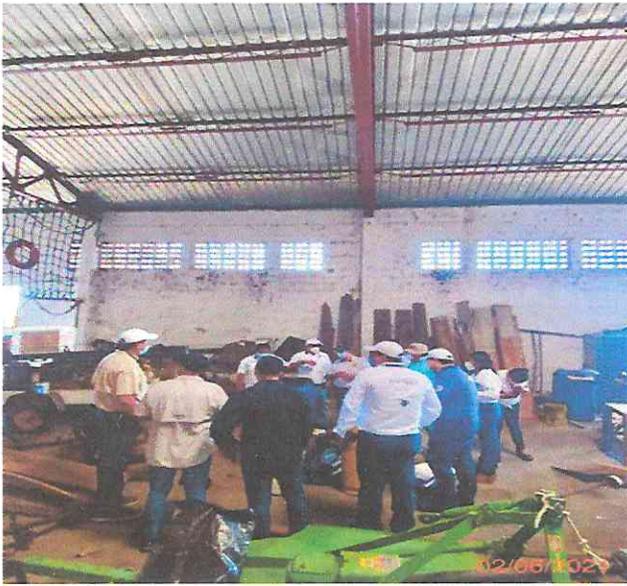
## GESTIÓN EPQ PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DRAGADO EN LA EPNAC

A través de las gestiones realizadas por Empresa Portuaria Nacional de Champerico, -EPNAC- con la finalidad de buscar mejores métodos y alternativas que permitan mitigar el constante azolvamiento, se solicitó el apoyo técnico a la Empresa Portuaria Quetzal, -EPQ-



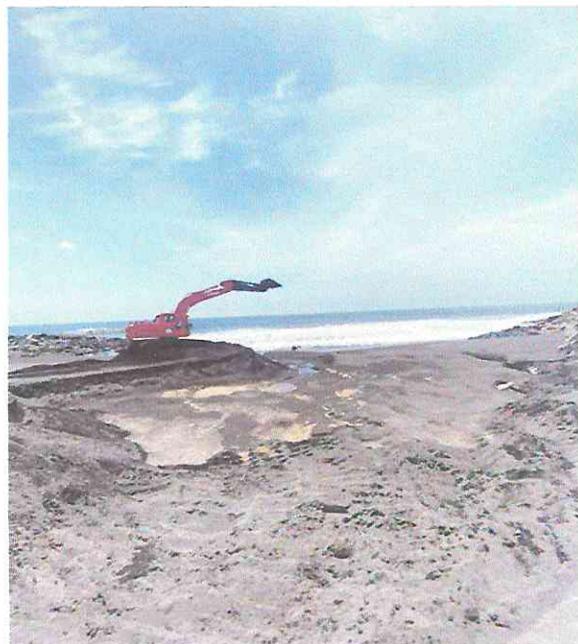
logrando en su visita de campo analizar alternativas que permitan la recuperación del calado en el canal de acceso y dársena pesquera; recibiendo una propuesta de dragado a través de la implementación de trampas de arena en la parte exterior del rompeolas mayor del Puerto, alcanzando de esta forma el poder mitigar el azolvamiento en la bocana o canal de acceso.

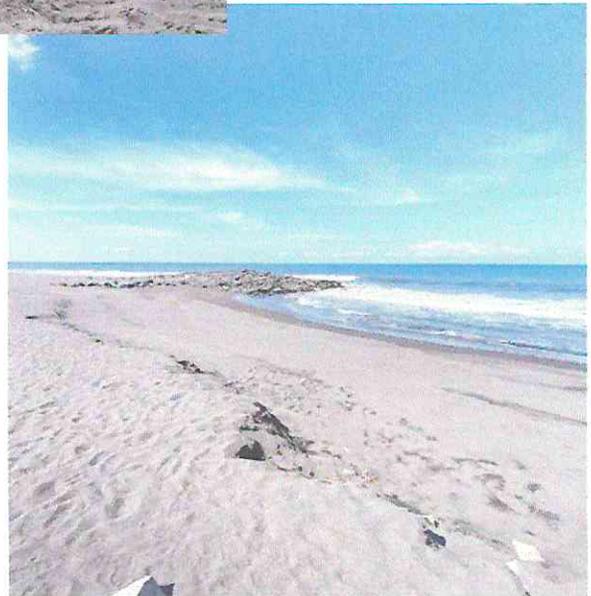
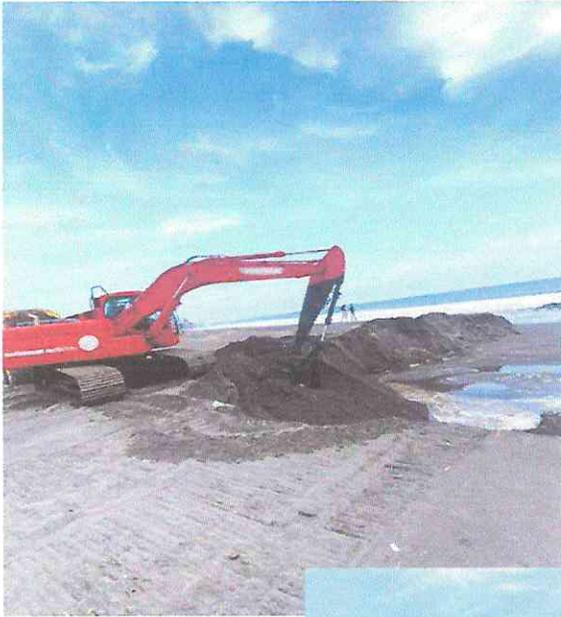




## CREACIÓN DE TRAMPAS DE ARENA EN ESPIGÓN MENOR

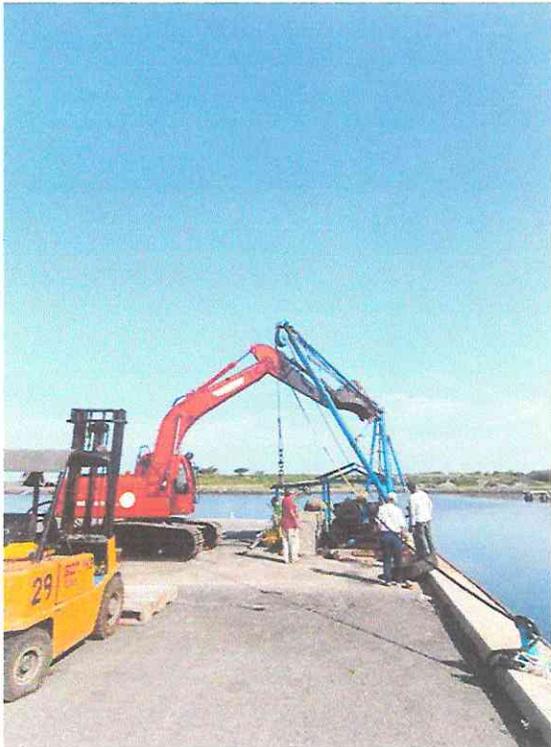
Seguimiento de trabajo de dragado y creación de trampa a un costado del espigón menor tipo “Y” con el objetivo de poder desazolvar el transporte de sedimentos que afecta al Rompeolas mayor en dirección a la entrada del canal de acceso a la Dársena pesquera afectando la navegación de embarcaciones menores.

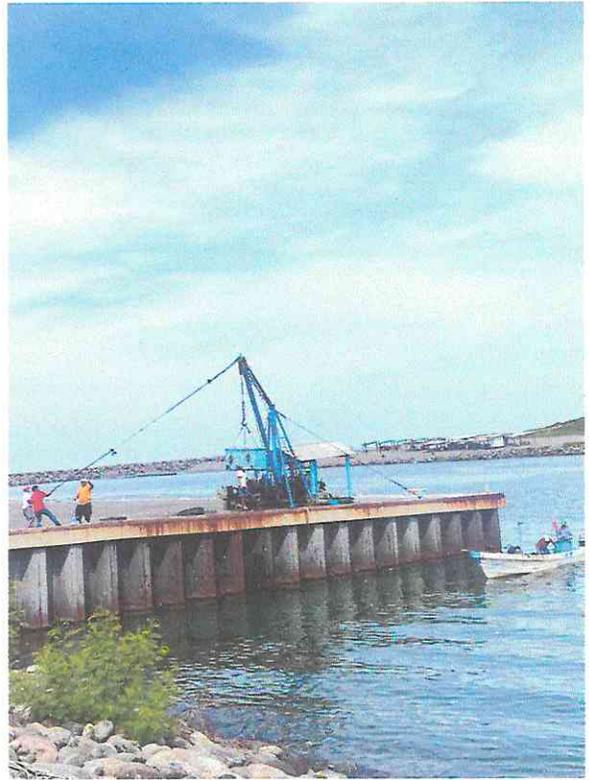




## REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE WINCHE

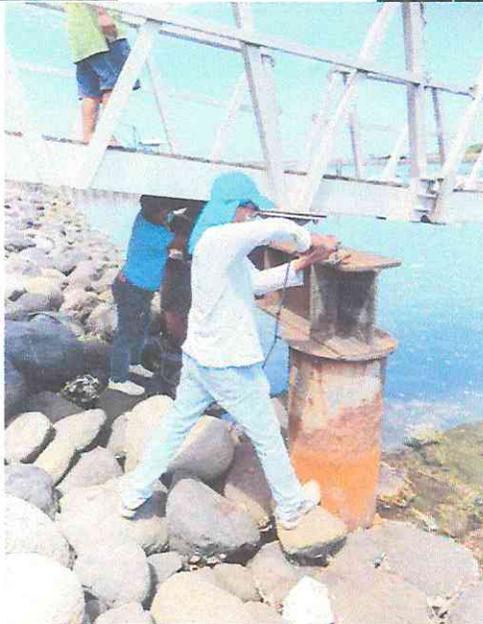
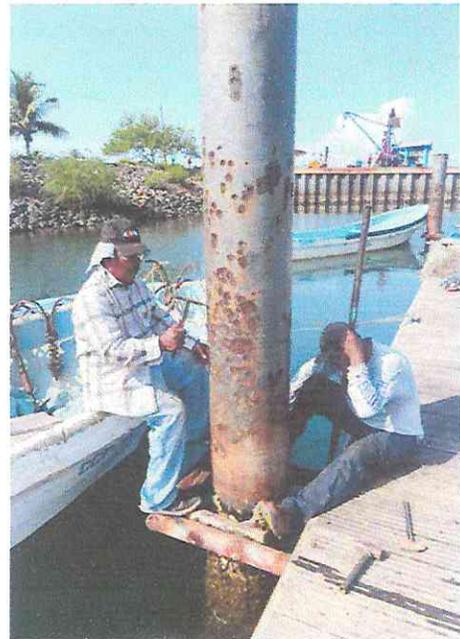
Remozamiento Winche de carga y descarga; Mantenimiento preventivo a equipo de Winche (aplicación de pintura y rectificación de mástil) ubicado en la Dársena pesquera, con el propósito de tener en funcionamiento óptimo de carga y descarga de productos marítimos para el servicio y beneficio de los pescadores artesanales del puerto de Champerico.

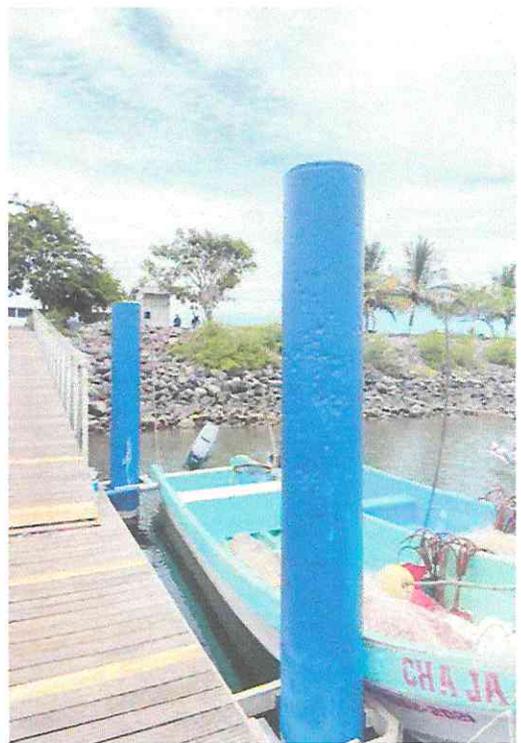
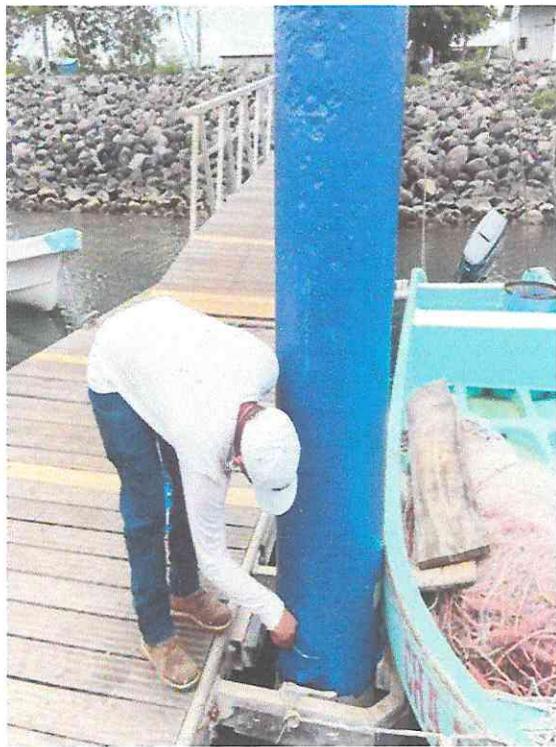




## REMOZAMIENTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PILOTES DE MUELLE FLOTANTE

Remozamiento Pilotes Muelle Flotante; Mantenimiento preventivo de bases (pilotes) y duelas del muelle flotante de la Dársena Pesquera, con el objetivo de preservar dicha infraestructura y brindarles el servicio a las embarcaciones menores.





## CAPACITACIÓN HERRAMIENTAS PARA USO DE LAS REDES SOCIALES CPN-EPNAC

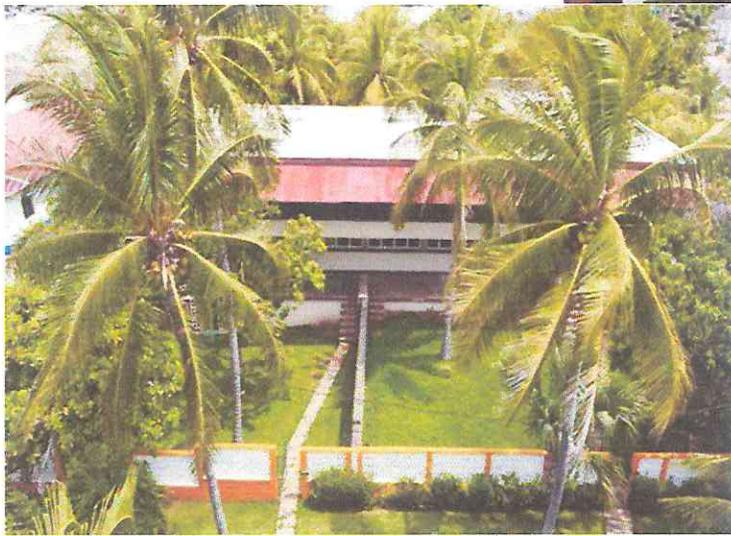
Como parte de información pública la Empresa Portuaria Champerico - EPNAC- sostuvo reunión con el equipo de la Comisión Portuaria Nacional – CPN- del departamento de Comunicación RRPP y Mercadeo CPN, con el objetivo de poder brindar apoyo y fortalecimiento interinstitucional con capacitaciones en materia de comunicación y poder estandarizar el tema portuario bajo herramientas de redes sociales.



## MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PINTURA CASA PATRONAL

Mantenimiento y aplicación de pintura en paredes de la casa patronal de la EPNAC, con el propósito de preservar dicha infraestructura y a largar la vida útil, así mismo mejorar el aspecto visual y saneamiento de las paredes evitando la aparición de humedades.





## ELABORACIÓN DE PLANCHAS DE CEMENTO EN BODEGA NO. 1

Para preservar la infraestructura de la bodega 1 se continúa con las mejoras aplicadas en la creación de planchas de concreto la cual es de gran durabilidad, misma que cuenta con 84 metros de largo con la finalidad de tener espacios amplios y en óptimas condiciones para el arrendamiento a la población local o empresas que contribuyan al desarrollo económico del sector, realización de actividades u otros.





## INSTALACIÓN DE MALLA RECUBIERTA

Para resguardar el área del recinto portuario se instaló malla recubierta en el perímetro que circula la casa patronal, con la finalidad de brindar seguridad a las instalaciones o a personas que arrendan el área o el edificio, así mismo se sustituyó por malla recubierta por la durabilidad, resistencia a la humedad y a la corrosión.



## INSTALACIÓN, ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BALCONES EN CASA PATRONAL

Las estructuras metálicas brindan seguridad y mejor visibilidad a un edificio es por ellos que se realizó un mantenimiento preventivo a los balcones de la entrada principal de la casa patronal. Con el fin de garantizar una área segura y sin riesgos.



## AMPLIACIÓN DE GARAGE DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS

Con el objetivo de proteger nuestros vehículos se amplió el garaje de la oficinas Portuarias, con mano de obra de nuestra empresa, continuamos haciendo mejoras en nuestras instalaciones y así avanzar en el desarrollo.



## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN BODEGA NO. 1

Con el compromiso de seguir avanzando para el desarrollo de esta empresa la presidencia autoriza el Trabajo de mantenimiento y aplicación de pintura en las paredes lado este, oeste y norte, en colindancia a la Bodega 1 de EPNAC, con el objetivo de preservar la vida útil de la infraestructura y dejando una mejor presentación para la misma bodega en arrendamiento.

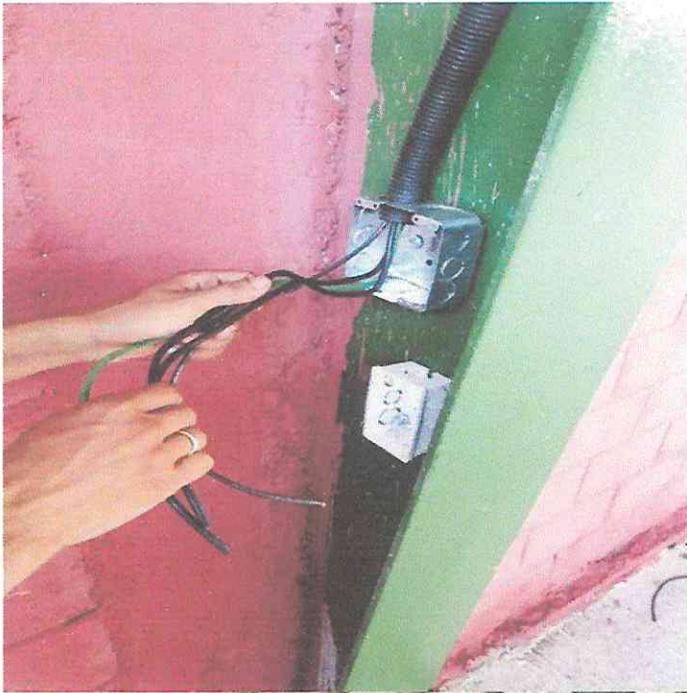




## RESTAURACIÓN DE ILUMINACIÓN EN BODEGA NO. 1

Con el seguimiento de las mejoras de mantenimiento y recuperación de la infraestructura dentro del recinto portuario la presidencia autoriza la Restauración de iluminación en bodega 1, misma que desde hace tiempo no se aplicaba su mejora en su totalidad, dejando a disposición para la población e inversionistas con el objetivo de coadyuvar al desarrollo económico del sector.





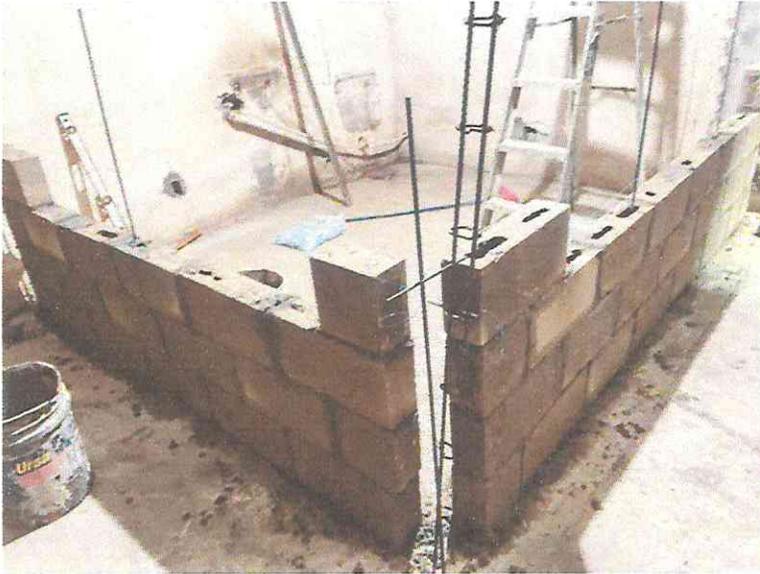
## ILUMINACIÓN DE AREA VERDE DEL JARDIN CASA PATRONAL

Con el propósito de generar fondos en beneficio de la empresa se continúa con los avances de los trabajos de mantenimiento de las áreas del recinto portuario aplicando el trabajo de mejoramiento de iluminación solar para el área verde y piscina de la casa patronal de la EPNAC, con la finalidad dar una mejor presentación en arrendamiento.



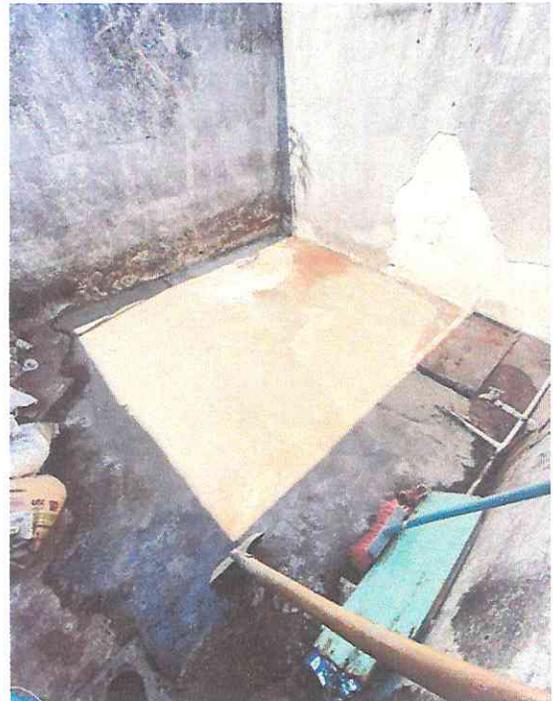
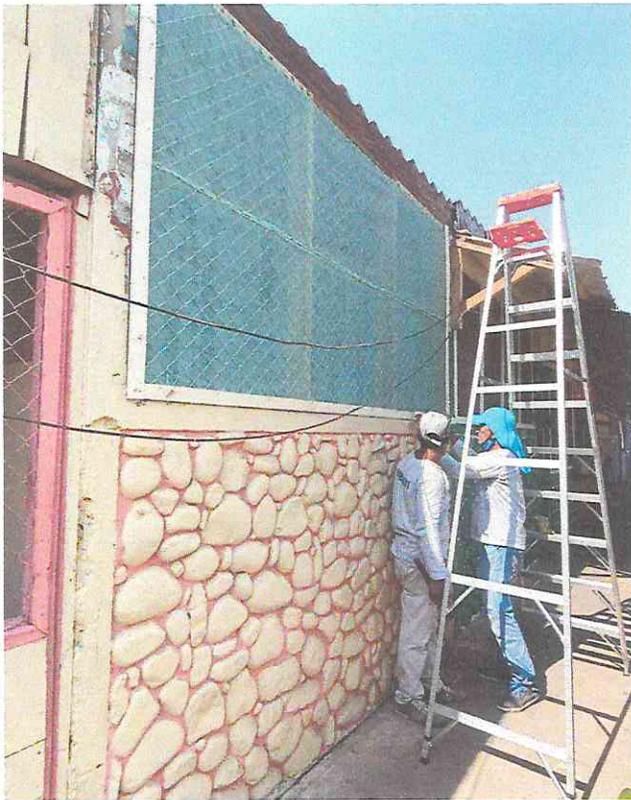
## AMPLIACIÓN DE OFICINA DE ALMACEN

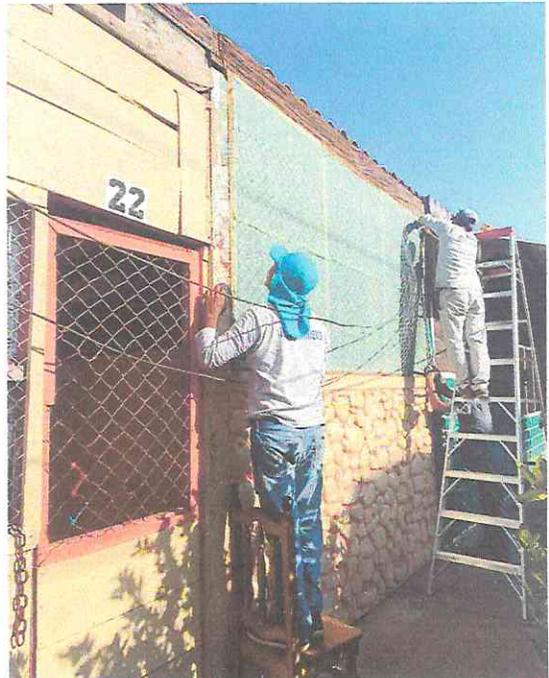
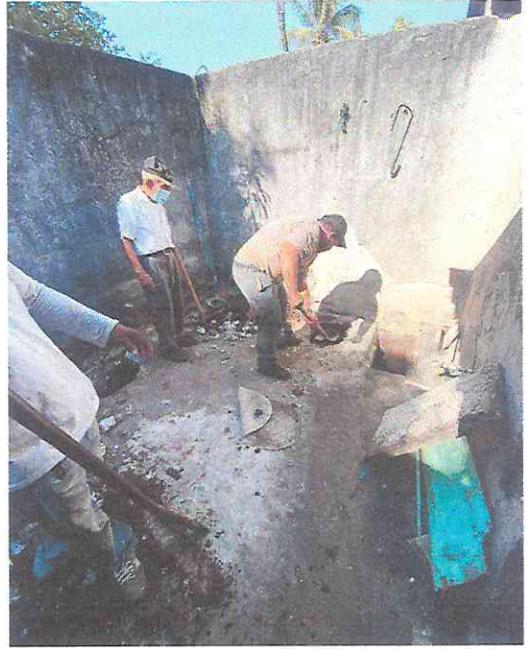
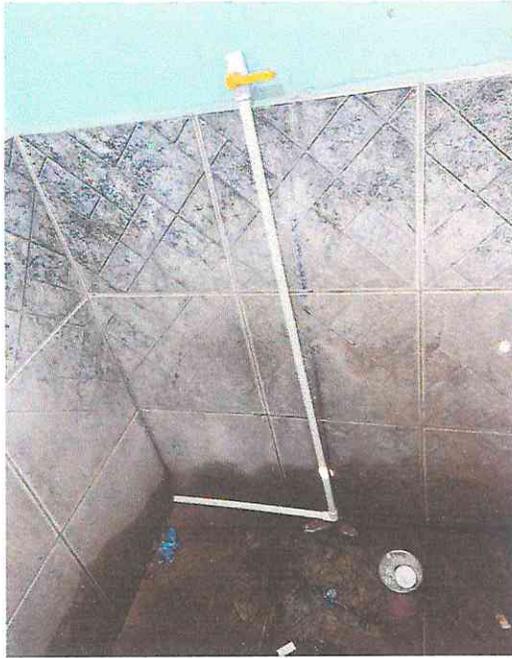
Se realizó la ampliación de la oficina del Departamento de Almacén, con la finalidad de resguardar archivos/documentos valiosos del mismo departamento.



## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CASITAS DE LA EPNAC

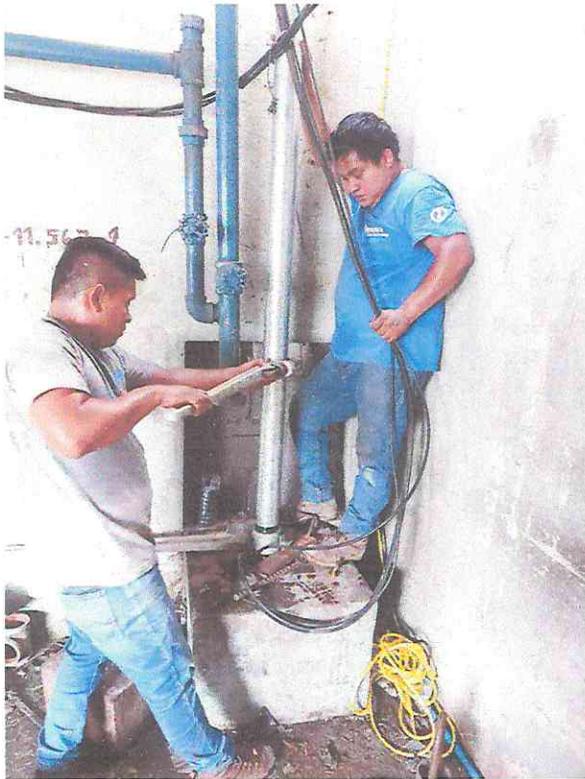
La EPNAC cuenta con casitas y edificios los cuales se dan en calidad de arrendamiento a los colaboradores de la empresa y a personas que desean una vivienda en este municipio, por lo que se realizó una revisión y mantenimiento de las mismas con el objetivo de mantenerlas en buenas condiciones y que estas no se devalúen, previniendo así el deterioro total de los edificios.

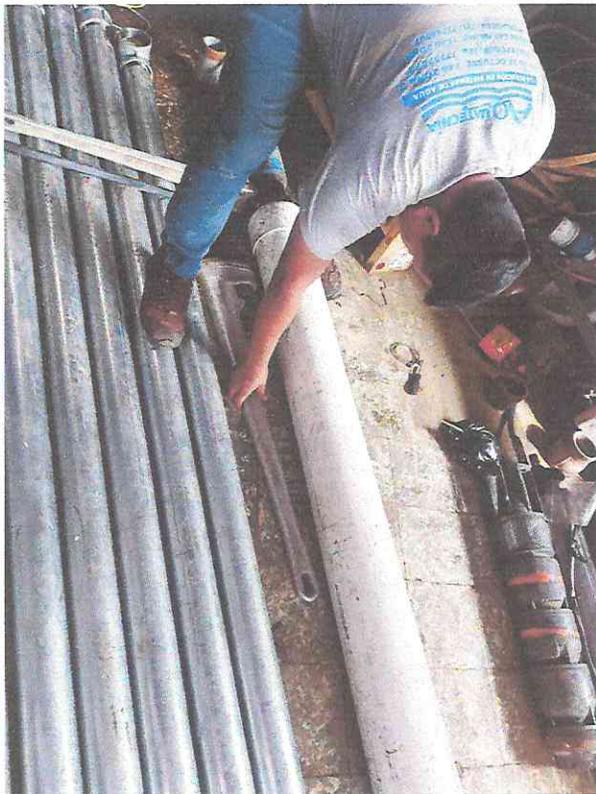




## MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REMPLAZO DE BOMBA DE AGUA

Con el objetivo de brindar a los usuarios el abastecimiento necesario de agua potable, se realiza el mantenimiento preventivo de la bomba de agua, la cual fue reemplazada por una nueva, tomando de referencia la capacidad y la potencia de estos equipos para mantener de manera regular el servicio de agua.





## MANTENIMIENTO DE MALECON ENTRADA PRINCIPAL DARSENA PESQUERA

Con el objetivo de brindar el servicio de carga y descarga a las lanchas artesanales para la realización de sus faenas en alta mar, se programa el mantenimiento de manera periódica y programa anualmente al malecón de la entrada principal de la Dársena Pesquera, que se utiliza para delimitar el acceso de entrada y salida y así mantener navegable el canal de acceso.

